RESOLUCION N°2901/2018 EXPEDIENTE N° 4915/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2018.

Visto el expediente caratulado: **"Licencia -sin goce de haberes- Medina, Javier Alejandro"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 30, Javier Alejandro Medina, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, en virtud de encontrarse residiendo en la ciudad de Río Grande, Provincia de San Luis (fs. 2).

II. Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional (fs. 4).

III. Que la magistrada titular del citado juzgado ha prestado su conformidad (fs. 1).

IV. Que en virtud de las circunstancias alegadas por el peticionario, las cuales se encuentran acreditadas a fs. 12/14, procede acceder a lo requerido, por única vez, por razones de unidad familiar (conf. precedentes de resoluciones nros. 1129/15, 2437/16 y 3815/17, entre otras).

V. Que corresponde recordar al nombrado lo establecido en el artículo 19 del reglamento aplicable.

VI. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, por única vez, a partir del día 1° de septiembre del año en curso y por el término de seis (6) meses, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 30, Javier Alejandro Medina, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el quinto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION